UTIC

Municipalidad Provincial de Talara

22022

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 109-08-2020-SGTV-MPT

24 AGO 2020
9:29

Talara, 20 de agosto del 2020

Visto el Expediente N° 00003515 de fecha 27/02/2020, suscrito por el Representante Común Legal del CONSORCIO EMPRESARIAL DEL NORTE: CONSULTORA DE LA SUPERVISION DE OBRA, quienes viene ejecutando la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE LOS PARQUES 38 AL 42 en la jurisdicción de Pariñas – Talara, alcanzan el Plan de Desvió y Señalización de Transito presentado por la residente de Obra para s aprobación y ejecución.

CONSIDERANDO:

1. Que, desde el 19/02/2020, se dio inicio a la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE LOS PARQUES 38 AL 42 – Pariñas – Talara, la misma que viene ejecutando la Empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES S.R.L; la misma que tiene una ejecución de 180 días calendarios.
2. Que, por los sectores por donde se viene realizando la obra antes referida, en prevención de problemas de gran magnitud que se pudiesen suscitar cuando el tránsito de vehículos automotores que deben de circular a través de las vías en construcción, mantenimiento o cuando se viene ejecutando de manera tal que se interfiere su libre circulación, se hace necesario dotar de los mecanismos técnicos legales para tener el control de las zonas de trabajo, con la finalidad que la circulación vehicular y peatonal se vea alterada de la menor manera, habilitándose rutas alternas y alternativas de desvíos pasos peatonales con una década señalización preventiva e informativa y así disminuir los posibles inconvenientes que pudiesen afectar a os usuarios de la vías en mantenimiento.
3. Que, el Plan de Desvió y Mantenimiento de Transito consiste en la evaluación de las vías afectadas por los trabajos de canalización, las características del tránsito vehicular y proponer las acciones y medidas técnicas necesarias para el buen desenvolvimiento de las obras en ejecución, generando el menor impacto a los usuarios de las vías.
4. Que, corresponde a este Provincial otorgar la respectiva autorización para la: Ejecución de obras en la vía pública, interrupción u ocupación de la vía pública y/o cierre temporal con motivo de la ejecución de obras u otros fines, de vías o la colocación o el retiro de dispositivos de control del tránsito, debiendo preverse un paso alterno que permita el tránsito de vehículos, personas y animales sin riesgo alguno. Igualmente, se debe asegurar el ingreso a lugares sólo accesibles por la zona en obra. La Policía Nacional del Perú a través de sus órganos competentes, garantiza y controla la libre circulación, conforme lo establece los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Código de Transito, que prescriben:
   Artículo 13º.- Normas técnicas. Las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de las vías, se encuentran establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura, al que se sujetarán las Autoridades competentes en sus respectivas jurisdicciones.
   Artículo 14º.- Ejecución de obras en la vía pública. Para la apertura, modificación, clausura, interrupción u ocupación de la vía pública con motivo de la ejecución de obras u otros fines, la Autoridad competente, ejerce la autorización, coordinación y supervisión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD TALARA

Artículo 15º.- Cierre temporal de vías. Solamente la Autoridad competente ordena el cierre temporal de vías o la colocación o el retiro de dispositivos de control del tránsito.

Artículo 16º.- Autorización previa. Para la realización de obras en la vía pública destinadas a su reconstrucción, mejoramiento, conservación o instalación de servicios, se debe contar con autorización previa de la Autoridad competente, debiendo colocarse antes del inicio de las obras los dispositivos de prevención correspondientes.

Artículo 17º.- Paso alterno. Durante la ejecución de obras en la vía pública, debe preverse un paso alterno que permita el tránsito de vehículos, personas y animales sin riesgo alguno. Igualmente, se debe asegurar el ingreso a lugares sólo accesibles por la zona en obra. La Policía Nacional del Perú a través de sus órganos competentes, garantiza y controla la libre circulación

5. Es competencia de este Provincial, la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, en el presente caso de mejoramiento de las calles de los parques 38 al 42, la ejecución de las obras necesarias para elevar el estándar de la vía mediante actividades que implican la modificación sustancial de la geometría y de la estructura del pavimento; así como la construcción y/o adecuación de los puentes, túneles, obras de drenaje, muros, y señalizaciones necesarias, conforme lo prescribe el inciso c) del numeral 4.1) del artículo 4º, inciso c) numeral 14.1) del artículo 14° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que en anexo forma parte del presente Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que señala:

Artículo 4 De las autoridades competentes

4.1. Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUB GERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD TALARA

Artículo 14 De las obras viales 14.1 Los niveles de intervención de las obras viales son los siguientes:

c) Mejoramiento.- Es la ejecución de las obras necesarias para elevar el estándar de la vía mediante actividades que implican la modificación sustancial de la geometría y de la estructura del pavimento; así como la construcción y/o adecuación de los puentes, túneles, obras de drenaje, muros, y señalizaciones necesarias.

14.2 Las autoridades competentes establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento, ejecutan las indicadas obras viales, contando previamente con expedientes técnicos aprobados y cumpliendo con los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

14.3 Las autoridades competentes establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento, son responsables de que la ejecución de las obras viales se ajusten a los expedientes técnicos aprobados y demás normas vigentes sobre la materia.

6. Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 13ª del Código de Transito y el inciso c) del numeral 4.1) del artículo 4º, inciso c) numeral 14.1) del artículo 14ª del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, que en anexo forma parte del presente Decreto Supremo Nª 034-2008-MTC, corresponde al Sr. Alcalde emita y suscriba el acto administrativo que apruebe el PLAN DE DESVIO Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO de la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE LOS PARQUES 38 AL 42 en la jurisdicción de Pariñas – Talara, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe:

ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde:
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Estando a los Considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444 y al Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR,** PLAN DE DESVIO Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO de la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE LOS PARQUES 38 AL 42, suscrito por el Representante Común Legal del CONSORCIO EMPRESARIAL DEL NORTE: CONSULTORA DE LA SUPERVISION DE OBRA, quienes viene ejecutando la Obra denominada MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE LOS PARQUES 38 AL 42 en la jurisdicción de Pariñas – Talara.

SEXTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA----------

Abg. Wilton E. Arizola Girón
SUB GERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
GSP
GDT
UTIC
Archivo (02)
WEAG/sec,rerr